



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 03 NOV. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 276/2022, caratulado: “S/AGASAJO INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL ORGANISMO”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 499/2022, obrante a foja 5, se autorizó el gasto referente a la contratación de una cena institucional con motivo de conmemoración del aniversario del Organismo, para un total de 115 (ciento quince) asistentes, por la suma total estimada de \$ 1.380.000,00 (pesos un millón trescientos ochenta mil con 00/100).

Que a foja 6 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 55/2022.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 8/10, fijándose como fecha límite para la presentación el día 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas Alma Emprendimientos Fueguinos S.R.L. (v. fs. 11/15), Graciela NOGUERA (v. fs. 16/21), LH Hoteles S.A. (v. fs. 22/28).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón y Anexo I del mismo, agregados a fojas 29/30, informando que conforme el relevamiento realizado la cantidad total de asistentes asciende a 110 personas.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Sobre el particular, la pauta de selección viene dada en el orden provincial por el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015, que establece: *“Criterios de Selección. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá en principio como oferta más conveniente la de menor”*.

En el caso no se trata de un servicio estandarizado, motivo por el cual la adjudicación no debe recaer necesariamente en la oferta de menor valor, sino en la que por criterios de oportunidad, mérito y conveniencia se adecúen mejor a las necesidades a cubrir por el Organismo contratante.

En este supuesto en particular, dado que el mismo refiere a la prestación de servicios varios para cubrir el evento de aniversario del Organismo, las pautas que emergen del punto 2 incisos a) y c) del Anexo I del cuadro comparativo, tornan a la oferta de la firma Alma Emprendimientos Fueguinos S.R.L., como oferta más conveniente para la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 55/2022, correspondiente a la contratación de una cena institucional con motivo de la conmemoración del aniversario del Organismo, para un total de 110 (ciento diez) asistentes, a la firma Alma Emprendimientos Fueguinos S.R.L.,



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

CUIT N° 30-71454756-5, por la suma total de \$ 1.375.000,00 (pesos un millón trescientos setenta y cinco mil con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 133/2022 agregado a foja 31.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 34/35 Informe N° 123/2022, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 55/2022, referente a la contratación de una cena institucional con motivo de la conmemoración del aniversario del Organismo, para un total de 110 (ciento diez) asistentes, a la firma Alma Emprendimientos Fueguinos S.R.L., CUIT N° 30-71454756-5, por la suma total de \$ 1.375.000,00 (pesos un millón trescientos setenta y cinco mil con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 525 /2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia